

**5.2. Anexo N° 2: Formulario Solicitud de Reunión de Asistencia al Cumplimiento.**



**FORMULARIO  
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO**

Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

**I. Antecedentes generales**

<b>Fecha:</b>	28-10-2025			
<b>Materia:</b> <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Asistencia al cumplimiento en Programa de Cumplimiento de Riles			
<b>Formato</b> (Marcar con una X)	Virtual	X	Presencial	
	Razón:			

**II. Antecedentes solicitante**

<b>Nombre:</b>	Santiago Samaniego S.
<b>Cargo:</b>	Abogado externo
<b>Empresa u Organización:</b>	Packing y Servicios Santa Rosa S.A.
<b>Rut empresa u organización:</b>	76.055.851-6
<b>Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad</b>	Packing Fundo Santa Rosa
<b>Dirección del titular:</b>	Miguel Vial Echenique s/n, Coltauco
<b>Correo electrónico:</b>	s.samaniego@e-i.cl

**III. Número máximo de asistentes a la reunión<sup>1</sup>**

Nº	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Javier Vial R.	Gerente General	j.vial@magna-export.cl
2	Simón Jería C.	Gerente de Planta	s.jeria@magna-export.cl
3	Felipe Intanqui L.	Abogado externo	f.intanqui@e-i.cl
4			

<sup>1</sup> El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.

5			
---	--	--	--

	<p>Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con <u>poder de representación</u> otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.</p>
--	--

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

#### IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

*Se solicita reunión de asistencia al cumplimiento, a propósito de la formulación de cargos Rol F-043-2025. Especialmente su refrendo a la aplicación nueva quia PdC Riles y caracterización como recepto.*

#### V. Declaración jurada

*Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanen de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.*

*Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y/o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.*

*Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y/o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.*

*Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.*

*Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.*

*Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:*

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."

*Santiago Suárez Sánchez*

Firma solicitante

(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
<input checked="" type="checkbox"/>	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.



## Notario de Santiago Ricardo Reveco Hormazabal

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de DELEGACION DE PODER , repertorio Nro: 10692 de fecha 16 de Febrero de 2022, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-

Santiago, 24 de Febrero de 2022.-



123457014594  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema..

Certificado Nro 123457014594.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71preveho&ndoc=123457014594.->

CUR Nro: F4766-123457014594.-

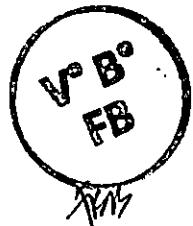
PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL  
NOTARIO PUBLICO



REPERTORIO No. 10.692.-/

fmv.ot.709248/2022.-

pod.Packingyserviciosstarosa.smv



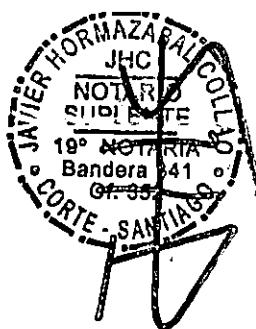
DELEGACION DE PODER

PACKING Y SERVICIOS SANTA ROSA S.A.

A

JAVIER VIAL RINGELING Y OTROS

◆◆◆◆◆



En Santiago, República de Chile, a dieciséis de Febrero del año dos mil veintidós, ante mí, JAVIER IGNACIO HORMAZABAL COLLAO, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número quince millones setecientos treinta y seis mil trescientos noventa y cuatro guión ocho; Notario Público, Suplente del Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, don PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, con oficio en calle Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina trescientos cincuenta y dos, comparece: **PACKING Y SERVICIOS SANTA ROSA S.A.**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno guión seis, la que concurre debidamente representada, según se acreditará, por don Miguel



Vial Rodríguez, chileno,

[REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Coltauco, Fundo Santa Rosa, Sexta Región, y de paso en ésta; el compareciente mayor de edad y libre disponeedor de sus bienes, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: **PRIMERO:** Que por este acto, el compareciente, en la representación que inviste y debidamente facultado para ello, sin perjuicio de los poderes a él conferidos así como sin perjuicio de otros poderes otorgados con anterioridad, así como sin perjuicio de las facultades que la ley o los estatutos le confieren al presidente o al gerente general, viene en delegar poder general en la actuación individual e indistinta de uno cualquiera de los señores **JAVIER VIAL RINGELING**, cédula de identidad n.

[REDACTED], **MIGUEL VIAL RINGELING**, cédula de identidad [REDACTED]

[REDACTED] y **NICOLÁS VIAL RINGELING**, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] a fin de que dichos apoderados actuando del modo anteriormente señalado en nombre y representación de la compañía e indistintamente del compareciente, ejerzan las facultades que a título meramente enunciativo y no taxativo, se señalan enseguida: **Uno.** Comprar, vender, permutar y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes raíces; **Dos.** Comprar, vender, permutar y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, incluso valores mobiliarios; **Tres.** Dar y tomar en arrendamiento, administración y concesión, toda clase de bienes corporales o

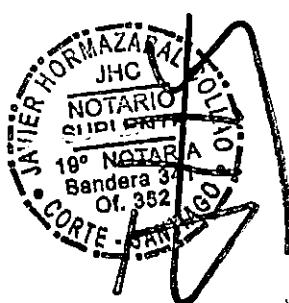


Certificado  
123457014594  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL  
NOTARIO PUBLICO

incorporales, raíces o muebles; **Cuatro.** Dar y tomar bienes en comodato; **Cinco.** Dar y tomar bienes en mutuo; **Seis.** Dar bienes en hipoteca, posponer, limitar y alzar hipotecas constituidas en favor de la sociedad, incluso con cláusula de garantía general; **Siete.** Dar en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda civil, mercantil, warrants de cosas muebles vendidas u otras especiales y cancelarlas; **Ocho.** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro; **Nueve.** Resciliar, rescindir, resolver y dejar sin efecto actos y contratos; renunciar derechos o acciones resolutorias o de otra índole; **Diez.** Ceder y aceptar cesiones de crédito y otros derechos, sean nominativos, a la orden o al portador y en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; **Once.** Aceptar en favor de la sociedad toda clase de garantías reales y personales; **Doce.** Recibir en donación, incluso bienes raíces; **Trece.** Novar, transigir y comprometer; **Catorce.** Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin intereses, con o sin reajustes, a corto o a largo plazo, con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera; **Quince.** Operar en el mercado de capitales, pudiendo comprar, vender y negociar en cualquier forma, acciones, bonos, pagarés, debentures, valores hipotecarios reajustables y cualquiera clase de valores mobiliarios, letras de cambio y efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares; **Dieciséis.** Celebrar toda clase de operaciones con el Banco Central de Chile, Bancos e Instituciones Financieras, Corporación de Fomento de la Producción y demás instituciones públicas y privadas de crédito, nacionales o extranjeras y en especial, contratar con estos bancos o instituciones, mutuos,



Certificado  
123457014594  
Nº  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



préstamos bancarios de cualquier índole, préstamos con letras, pagarés, sobregiros, avances contra aceptación y cualquier otro tipo de operaciones de crédito, en cualquier forma y condiciones; **Diecisiete.** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, prorrogar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; **Dieciocho.** Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio y de correduría; **Diecinueve.** Celebrar contratos para constituir agentes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; **Veinte.** Establecer agencias, sucursales o establecimientos, en cualquier punto del país o el extranjero; **Veintiuno.** Presentarse a toda clase de propuestas públicas y privadas, pactando las condiciones que estime convenientes y necesarias, pudiendo al efecto suscribir toda clase de solicitudes y documentos que sean pertinentes para su debido otorgamiento; **Veintidós.** Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, inclusive concesiones marítimas, de acuicultura, de telecomunicaciones y de cualquiera otra índole; **Veintitrés.** Celebrar contratos de censo, de renta vitalicia, de avío, de iguala y de anticresis; **Veinticuatro.** Celebrar contratos colectivos de trabajo; **Veinticinco.** Celebrar y modificar contratos de trabajo, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios, gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos, estipular las remuneraciones en moneda nacional o extranjera; pactar viáticos, traslados y demás condiciones que estime convenientes; **Veintiséis.** Representar a la sociedad ante todas las autoridades públicas o reparticiones fiscales, servicios públicos centralizados o

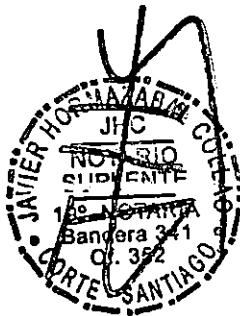


Certificado  
123457014594  
Verifique validez  
<http://www.fojas.gob.pe>



**PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL**  
**NOTARIO PUBLICO**

desconcentrados, semifiscales, de administración autónoma; organismos de previsión, de salud, de Administración de Fondos de Pensiones y presentar ante ellas solicitudes de cualquier especie; suscribir con ellas o ante ellas todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios; efectuar declaraciones juradas de cualquier especie o materia; asistir a reuniones, comparendos y citaciones que hagan tales autoridades, especialmente podrá en nombre y representación de la compañía, desarrollar toda clase de actos ante el Servicio de Impuestos Internos, pudiendo efectuar el llenado y suscripción de los formularios correspondientes, proporcionando la información que en los mismos se solicita y en general, solicitar, obtener y suscribir toda clase de documentos necesarios al funcionamiento de la sociedad; solicitar el timbraje de facturas, guías de despacho, notas de crédito, notas de débito, rectificar formularios veintinueve o formularios veintidós, hacer todo tipo de declaraciones juradas y peticiones administrativas, representando a la misma ante todos los organismos pertinentes al efecto, con las mismas atribuciones de un factor de comercio y conforme a lo dispuesto en el Artículo nueve del Código Tributario, asimismo podrá actuar también a modo de ejemplo ante el Banco Central de Chile, el Servicio Nacional de Tesorerías, la Dirección del Trabajo, la Inspección del Trabajo y Municipalidades; **Veintisiete.** Abrir cuentas corrientes bancarias y comerciales, de depósito y de crédito, en Chile y en el extranjero; girar y sobregirar en ellas; aceptar y rechazar saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques; celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles y en especial, girar, tomar, suscribir, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar en



Certificado  
123457014594  
Nº

Verifique validez en  
<http://www.tojas.cl>



dominio o en otra forma, revalidar letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas, certificados de depósito y demás efectos negociables de comercio; contratar boletas de garantía bancaria; contratar cajas de seguridad o de otra especie; **Veintiocho**. Girar, endosar en cobranza y/o en garantía letras de cambio, colocar y retirar valores en custodia o garantía; depositar y retirar de cajas de seguridad toda clase de bienes y valores mobiliarios; **Veintinueve**. Representar a la sociedad con voz y voto en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forme parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario, con facultad para intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley y estatutos o convenios que las rijan y para que ejerza todos los derechos que con ellas correspondan a la sociedad; **Treinta**. Tomar parte o interés en otras sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones o empresas civiles o comerciales, de carácter colectivo, en comandita, anónimas o de cualquiera otra naturaleza, ya formadas o que formen y concurrir con voz y voto a sus resoluciones, modificación o liquidación; **Treinta y uno**. Solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazos que fueren procedentes, convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio; **Treinta y dos**. Realizar

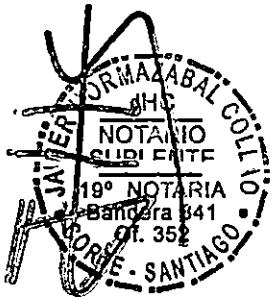


Certificado  
123457014594  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>



PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL  
NOTARIO PUBLICO

importaciones y exportaciones y toda clase de operaciones de comercio exterior y cambios internacionales; ejecutar los actos destinados a la realización de tales operaciones y en especial, abrir acreditivos en moneda extranjera, ya sea por medio de créditos simples, rotatorios, documentarios y otros; **Treinta y tres.** Retirar y endosar documentos de embarque, retirar de correos y aduanas toda clase de encomiendas, giros postales, telegráficos u otra clase de documentos, cartas, remesas y correspondencia, sean certificadas o no; **Treinta y cuatro.** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad, por cualquier título, motivo o concepto, ya sea en dinero, especies, valores o en cualquier forma y otorgar recibos; **Treinta y cinco.** Otorgar finiquitos, cancelaciones y alzar total o parcialmente toda clase de garantías personales o reales que se vean extinguidas como consecuencia del pago de las obligaciones caucionadas; **Treinta y seis.** Representar judicialmente a la sociedad ante toda clase de Tribunales, sean estos ordinarios, del trabajo, aduaneros, administrativos, arbitrales o de otra especie y ejercer todas las acciones civiles, criminales, tributarias, del trabajo, aduaneras o administrativas que correspondan a la sociedad, con las facultades ordinarias del mandato judicial y la de percibir; **Treinta y siete.** A más de lo anterior, en el ejercicio de su representación ante toda clase de Tribunales, queda facultado para representar a la sociedad con todas las facultades extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el inciso segundo del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales,



transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajadores, aprobar convenios, percibir y delegar; **Treinta y ocho.** Delegar todo o en parte de las facultades que se le confieren y reasumir; conferir mandatos generales o especiales en una o más personas y aceptar cuentas de mandatarios; **Treinta y nueve.** En el ejercicio de su mandato, podrá ejecutar y acordar todos los demás actos, convenios y contratos que fueren necesarios y conducentes al cumplimiento del objeto social; y **Cuarenta.** Finalmente, además podrá celebrar toda clase de contratos nominados, innominados, típicos o atípicos, sean civiles, comerciales, administrativos, procesales o del trabajo y al efecto, estipular en ellos el objeto, las modalidades, precios, cláusulas penales y todas las cláusulas o condiciones que sean convenientes y/o necesarias. **SEGUNDO:** La presente delegación de facultades tiene duración indefinida. **TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subincrimaciones que procedan en los registros correspondientes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego irrevocable, y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualquiera de los contratantes o de todos ellos. **La personería** de don Miguel Vial Rodríguez para actuar en representación de **PACKING Y SERVICIOS SANTA ROSA S.A.**, consta de la escritura pública de fecha veintiséis de Marzo del año dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal. La personería antes indicada no se inserta a petición expresa del compareciente y por ser conocida del Notario que autoriza. Minuta redactada por el Estudio de Abogados Montt y Cía. S.A. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente con el Notario que autoriza,



Certificado  
123457014594  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



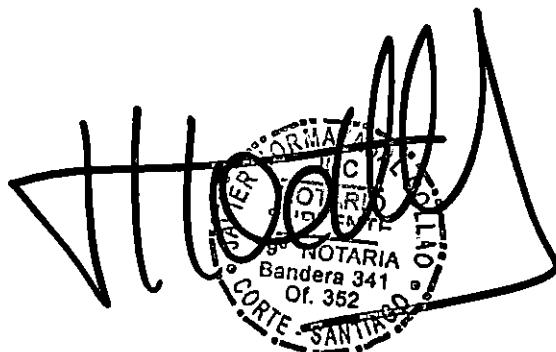
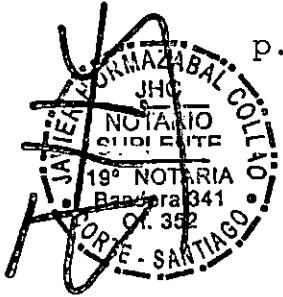
**PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL**  
**NOTARIO PUBLICO**

quién certifica que la presente escritura pública de Delegación de Poder se ha incorporado al Repertorio de Instrumentos Públicos del Oficio, bajo el número diez mil seiscientos noventa y dos. Se otorga copia. Doy fe.-

[REDACTED]

PACKING Y SERVICIOS SANTA ROSA S.A.

p.p. Miguel Vial Rodríguez



Certificado Nº  
123457014594  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

